

MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 177

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-8039 *Notificación de auto en procedimiento abreviado 56/2017.*

Doña Ana María Vega González, secretaria judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento abreviado, con el nº 0000056/2017 a instancia de AUTOMÓVILES DEL BESAYA, SA, frente a AYUNTAMIENTO DE CARTES, en los que se ha dictado Auto de fecha 04/08/2017, planteando cuestión de ilegalidad, del tenor literal siguiente:

AUTO

ILMO. SR. D. JUAN VAREA ORBEA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SANTANDER.

Santander, 4 de septiembre de 2017.

FALLO

SE ACUERDA plantear ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria cuestión de ilegalidad frente a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas de Cartes BOC 30/12/1989 respecto de los arts. 2.1.a) en su mención a la licencia de apertura, art. 5.1.a) en igual sentido y art. 6.1.a) en idénticos términos imponiendo un mínimo de 50 euros, en su redacción operada en la reforma de la Ordenanza publicada en BOC 09/01/2008 y 22/02/2008, por carecer de Memoria Económico Financiera que justifique la Tasa y por vicios sustanciales de procedimiento.

Emplácese a las partes para que, en el plazo de 15 días, puedan comparecer y formular alegaciones ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Cantabria advirtiéndoles que, transcurrido ese plazo no se admitirá la personación.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno y procédase en la forma prevista en el art. 124 LJ.

Lo pronuncio, mando y firmo de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

EL MAGISTRADO,

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido el presente.

Santander, 4 de septiembre de 2017.

La secretaria judicial,
Ana María Vega González.

2017/8039

CVE-2017-8039